

Expediente: **5710/22**

Carátula: **SOSA CARLOS MARIA C/ ROCHA MARCELA VERONICA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20290105375 - SOSA, CARLOS MARIA-ACTOR/A

90000000000 - ROCHA, MARCELA VERONICA-DEMANDADO/A

20240593166 - COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

27324604478 - BERARDUCCI, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5710/22



H102336100488

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: SOSA CARLOS MARIA c/ ROCHA MARCELA VERONICA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N°: 5710/22.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de Abril de 2026, siendo horas 11:13, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular en el expediente caratulado: **SOSA CARLOS MARIA c/ ROCHA MARCELA VERONICA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N°: 5710/22** compareciendo las siguientes personas: Por la parte actora el abogado Mariano Arturo Caffarena, MP 5911, apoderado de Carlos María Sosa, quien no se encuentra presente; y por la citada en garantía el abogado Gustavo Daniel Navarro Muruaga, MP 4409, apoderado de Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. No comparece persona alguna por la demandada Marcela Verónica Rocha.

ABIERTO EL ACTO: no se produjo la prueba de la parte actora N°5 debido a la incomparecencia de la demandada Marcela Verónica Rocha. Acto seguido se produjo la prueba de la parte actora N° 7 con la declaración testimonial de María Fernanda Centurión, DNI 25.211.823, previa autorización de S.S. para declarar a través de plataforma Zoom. No se produjo la declaración testimonial de Marisa Laura Valdez debido a que no se conectó a la sala virtual. Posteriormente S.S. dio lectura al informe de pruebas. Respecto al cuaderno de prueba del actor N°3, S.S. dispuso ampliar el plazo probatorio hasta el día 18/05/2026 para el oficio al Concesionario Oficial Nissan (AG NOA). Dada la ampliación del plazo probatorio antes dispuesta y la del cuaderno G2 hasta el día 18/05/2026, las partes no pudieron alegar. S.S. dispuso que los alegatos se producirán por escrito en plazo común de seis días desde el día 19/05/2026 hasta el 27/05/2026. Cumplidos los mismos se practicará la correspondiente planilla fiscal y oportunamente el expediente pasará a despacho para resolver.
5710/22-ERFV

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.